

**EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE:**

L E Y:

ARTÍCULO 1º - FIJASE el límite Territorial del Área Jurisdiccional Subrural del Municipio de Colonia Santa Rosa (Departamento de Concepción) conforme al plano letra "D" 1 y 4 confeccionado por la Dirección de Planeamiento del Ministerio de Obras i Servicios Públicos, en base al Registro Gráfico Catastral del departamento de Concepción elaborado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, de acuerdo a los siguientes límites:

AL NORTE: Limita con las propiedades de Nomenclatura Catastral N° 350-700, 383-756 y 412-749, desde el vértice Norte de la propiedad N° 357-705 hasta el vértice Noreste de la Propiedad N° 428-745.

AL ESTE: Limita con las propiedades de Nomenclatura Catastral N° 436-755, 451-705 y 512-682, desde el vértice Noreste de la Propiedad N° 428-745 hasta el vértice Sureste de la propiedad N° 453-684.

AL SUR: Limita con las propiedades de Nomenclatura Catastral N° 471-669, 455-670, 455-649, 434-638 y 415-638, desde el vértice Sureste de la Propiedad N° 453-684 hasta el vértice Suroeste de la Propiedad N° 407-644.

AL OESTE: Limita con las propiedades de Nomenclatura Catastral N° 409-625, 392*-644, 380-654, 373-660, 374-679, 362-681 y 350-700 desde el vértice Suroeste de la propiedad N° 407-644 hasta el vértice Norte de la propiedad N° 357-705.

ARTÍCULO 2º.- DEROGANSE todas las normas legales vigentes que se opongan a la presente Ley.

ARTÍCULO 3º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los veintiún días del mes de diciembre de mil Novecientos Ochenta y ocho.